



VISTO el Expediente N° 148003; la Resolución C.D. N° 235/2025 - Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Epistemología (Cód. 6822) con extensión Metodología de la Investigación Cualitativa (Cód. 6863) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C.; el Recurso de Impugnación interpuesto por la postulante Érica FAGOTTI KUCHARSKI (D.N.I. N° 27.057.791); la Resolución C.D. N° 556/2025 y dos Dictámenes ampliados, de fecha 03 y 21 de diciembre de 2025; y

#### CONSIDERANDO

Que el día 22 de septiembre de 2025, se constituye el Jurado oportunamente designado para entender en el Concurso de referencia y se expide mediante dictamen obrante a fs. 153/157 del citado Expediente.

Que, notificado que fue el dictamen del Jurado, éste es impugnado por la aspirante Érica FAGOTTI KUCHARSKI (D.N.I. N° 27.057.791) a fs. 170/173 del Expediente N° 148003.

Que mediante Resolución C.D. N° 556/2025 se solicita al Tribunal que ha entendido en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición integrado en el Expediente N° 148003, ampliación de dictamen.

Que a fojas 196/198 del citado Expediente, con fecha 03 de diciembre de 2025, se reúnen, por un lado tres (3) miembros y a fojas 199/228, con fecha 21 de diciembre de 2025, un (1) miembro del Jurado Interviniente del Concurso objeto de la convocatoria, ello atento a lo solicitado en la norma consignada precedentemente, dando origen a sendas ampliaciones de dictamen, de acuerdo a lo solicitado y ratificando el orden de mérito emitido con anterioridad y en oportunidad de la sustanciación del concurso referido.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: *"Que desarrollada la evaluación de antecedentes, entrevista y clase de oposición en el marco del llamado a concurso para proveer un cargo de Ayudante de Primera con Dedicación Simple en la asignatura Epistemología (6822) con extensión a Metodología de la Investigación Cualitativa (6863) en el Departamento de Educación Inicial y emitido el dictamen por el Jurado interviniente, -fs.153/157-, el mismo aconseja la designación de la postulante Daiana MONTI, DNI 36.366.870; Que a posteriori la aspirante Erica Mariel FAGOTTI KUCHARSKI, DNI 27.057.791, presenta impugnación al dictamen emitido por el jurado -fs. 170/173-; Que mediante RCD N° 556/2025 -fs. 176/177-, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas decide solicitar al tribunal que ha atendido en el concurso ut supra la ampliación del dictamen respecto de los puntos cuestionados en el recurso de impugnación interpuesto por la Prof. FAGOTTI KUCHARSKI y referidos a la evaluación de antecedentes y entrevista personal, a saber:*

- *punto 3.2 Otros Niveles (Página 4 CV) y cargo docente en el sistema superior no universitario (pág. 6 del CV) fjs. 170*
- *punto 3.4 Producción en docencia. Omisión de evaluación de material didáctico, libros, cap. De libros (Pág. 7 y 8 del CV) fjs. 170*
- *3.5 participación en proyectos institucionales fjs. 170*
- *3.6 explicitación de criterios para asignar puntaje a premios y distinciones fjs. 171*
- *Gestión Universitaria 4.1 cargos en gestión fjs. 171*



- *Antecedentes científicos fjs. 171*
- *Extensión universitaria fjs. 171*
- *Ítem 7 referido a cargos no universitarios fjs. 171*
- *Revisión del puntaje asignado a la entrevista personal por considerar que no fue realizada de manera estandarizada fjs. 173.*

*Que el jurado emite dos ampliaciones: la ampliación que denominamos "A", con fecha 03/12/2025 y firmada por tres de los miembros del jurado -fs. 196/198- y la ampliación que denominamos "B", con fecha 21/12/2025 y firmada por uno de los miembros del jurado -fs. 199/228-; Que, respecto de lo observado sobre la entrevista personal, la ampliación "A" reproduce lo consignado en el dictamen original -fs. 198-; Que la ampliación "A" distribuye los 20 puntos para las tres preguntas de la entrevista personal en términos de "alto" con 7 puntos, "moderado" con 4 y "bajo" con 2 puntos; Que se advierte inconsistencia en esa ampliación "A", pues siguiendo aquel criterio el máximo puntaje posible para las tres preguntas arrojaría un total de 21 puntos, superando el máximo previsto de 20 según la RCD N° 286/2022; Que, respecto de lo observado sobre la entrevista personal, la ampliación "B" corrige el puntaje asignado a cada una de las preguntas según la valoración alto moderado bajo, otorgando 7, 7 y 6, respectivamente; Que se advierte inconsistencia en esa ampliación "B", pues modifica las ponderaciones respecto del dictamen original; Que la ampliación "B" reconoce que la entrevista no se desarrolló de manera estandarizada; Que, analizando los escritos de ampliación de dictamen que hemos denominado "A" y "B", se observa que los mismos no reúnen las características técnicas que debe presentar una ampliación de dictamen, toda vez que en ellos no se explica ni profundiza sobre los criterios y especificaciones que se tuvieron en cuenta a la hora de asignar los puntajes de valoración, lo cual no satisface lo solicitado por el Consejo Directivo".*

*Que mediante Despacho de fecha 18 de febrero de 2026, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, sugiere: "1º) Hacer lugar al recurso de impugnación interpuesto por la postulante Erica Mariel FAGOTTI KUCHARSKI, DNI 27.057.791; 2º) Declarar la nulidad del dictamen recaído en el concurso docente público y abierto de antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de Ayudante Primera con Dedicación Simple en la asignatura Epistemología (6822) con extensión a Metodología de la Investigación Cualitativa (6863) en el Departamento de Educación Inicial; 3º) Solicitar al Departamento de Educación Inicial que arbitre los medios necesarios para disponer de un nuevo llamado a concurso docente público y abierto de antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de Ayudante Primera con Dedicación Simple en la asignatura Epistemología (6822) con extensión a Metodología de la Investigación Cualitativa (6863); 4º) De forma".*

*Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de febrero de 2026.*

*Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.*

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1º) Hacer lugar al recurso de impugnación interpuesto por la postulante Erica Mariel FAGOTTI KUCHARSKI (D.N.I. N° 27.057.791); 2º) Declarar la nulidad del dictamen recaído en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Epistemología (Cód. 6822) con extensión Metodología de la Investigación Cualitativa (Cód. 6863) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54) de esta Facultad de Ciencias Humanas; 3º) Solicitar al Departamento de Educación Inicial (5-54) que arbitre los medios necesarios para disponer de un nuevo llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, en la asignatura Epistemología (Cód. 6822) con extensión Metodología de la Investigación Cualitativa (Cód. 6863) del Profesorado y Licenciatura en Educación Inicial, en el Departamento de Educación Inicial (5-54).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, vuelva a este Consejo Directivo para la prosecución de las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 022/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 05 de marzo de 2026 a las 16:32:37

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-022\_26 Declarar Nulidad Dictamen Concurso Ayte 1era Simple asig 6822 Inicial RCD 235-25 [4b4e9f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**IVONE INES JAKOB**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas